

ENTREGA EN COMODATO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO QUE INDIVIDUALIZA A LA FUNDACION
NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD - LA
GRANJA.-



DECRETO N° 6.211

"PABLO DE ROKHA"
LA PINTANA

LA GRANJA, 9 AGO 1984

VISTOS :

Que la 1. Municipalidad de La Granja construyó un inmueble en calle Junquillas N°0834, Población Pablo de Rokha, cuyo terreno constituye un Bien Nacional de Uso Público;

Que el referido inmueble ha sido destinado a Centro Abierto atendido por la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad - La Granja, entidad del Voluntariado, presidida por la Primera Dama de la Nación, que desarrolla una importante labor en beneficio de los menores y de la comunidad en general;

Que es necesario regularizar la tenencia del referido inmueble por la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, y existe informe favorable del Asesor Jurídico, emitido en Oficio N°221, de fecha 24.07.84, respecto de la entrega en comodato;

Que en virtud del Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Sr. Alcalde está facultado para entregar a título de comodato los bienes nacionales de uso público;

Lo previsto en el Decreto Alcaldicio N°105, de fecha 26 de enero de 1984, que dicta Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales, Nacional de Uso Público y Concesiones;

Y visto además las facultades que me confiere el Art. 12° del D.L. N°1.289, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades;

DECRETO :

ENTREGUESE a título de comodato, por el plazo de quince años, renovables, a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad - Delegación La Granja, el inmueble que a continuación se individualiza, cuyo terreno constituye un bien nacional de uso público :

- Terreno con su edificación, ubicado en calle Junquillas N°0834, Población Pablo de Rokha, con los siguientes deslindes y dimensiones :

NORTE	37,60 mts. con Pasaje Nielol
SUR	Igual dimensión con calle Junquilla, Banderón por medio.
ORIENTE	42,40 mts. con calle Padre Hurtado.
PONIENTE	42,40 mts. con Pasaje Moquella.

VIENE DE LA HOJA Nº1

DECRETO Nº 621 /

Este predio está destinado al Centro Abierto Pablo de Rokha. El terreno es un bien nacional de uso público, cuya administración corresponde a la Municipalidad.

La Fundación deberá mantener el destino dado al inmueble como Centro Abierto para la atención de menores; no pudiendo, sin autorización expresa de la Municipalidad, cambiar su destino o cederlo o traspasarlo a cualquier título.

El Departamento Jurídico extenderá el correspondiente Contrato de Comodato.

ANOTESE

COMUNIQUESE

CUMPLASE

Y

ARCHIVASE

Margarita Maria Billa Correa
 MARGARITA MARIA BILLA CORREA
 A B O G A D O
 SECRETARIO MUNICIPAL

Mario O. Messen Garcia
 MARIO O. MESSEN GARCIA
 CORONEL DE EJERCITO
 A L C A L D E

MOMG/MMBC/muc.-

SECRETARIA MUNICIPAL
 AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 AREA DE OPERACIONES
 AREA SOCIAL
 ASESORIA JURIDICA
 FUNAC - LA GRANJA
 DIRECCION DE CONTROL
 ARCHIVO.-

